



PERÚ

Instituto Nacional
de Salud del Niño"Decenio de la Igualdad de
Oportunidades para Mujeres y
Hombres"

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZENA ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

N° 928-2024-INSN-OP**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, ...25.... de ...octubre..... de 2024

VISTO:

El Informe de Situación Actual N° 1657-ARyL-OP-INSN-224 de doña **SILVIA ELENA CORRALES CORDOVA**, correspondiente al Expediente con Registro N° 002648-2024/ECO-2573-24/OP-13914-24/ABYP-1239-24, sobre entrega económica por 30 años;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicios del estado, en su Art. 12º, numeral 12.1 establece que son entregas económicas que corresponden al personal de la salud por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez, en cada oportunidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en su artículo 9º numeral 9.1, establece que la entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA se aprueban los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en el punto 5.3 de la entrega Económica por 30 años de servicios señala, que es la entrega económica equivalente a tres (3) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir 30 años de servicios de servicios efectivos prestados al Estado y se otorga de oficio o a petición de parte;

Que, según Informe de Situación Actual N° 1657-ARyL-OP-INSN-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **SILVIA ELENA CORRALES CORDOVA**, ingresa nombrada con el cargo de Enfermera, Nivel IV a partir del 11 de julio de 1994 según Resolución Directoral N° 160-94-ISN/OP, en el Instituto de Salud del Niño; asimismo mediante Resolución Directoral N° 954-12-INSN-DG-OP ubicar en el nivel de carrera del personal profesional de la salud al Nivel 13; mediante Resolución Directoral N° 347-2023-INSN-DG-OP aprobar y ubicar al personal nombrado en los diferentes niveles, según adjudicación de plazas de ascenso, como: Enfermera Especialista, Nivel 14 y tiene reconocido 25 años de servicios efectivos al Estado, según Resolución Administrativa N° 502-19-INSN-OP, por acreditar 25 años, 00 mes y 14 días al 31 de julio de 2019;

Que, con Nota Informativa N° 1078-UT-OE-INSN-2024 de fecha 27 de setiembre de 2024 de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía adjunta las Constancias de Haberes y Descuentos de doña **SILVIA ELENA CORRALES CORDOVA**, del periodo comprendido entre el 01 agosto de 2019 al 31 de agosto de 2024 acreditando 05 años, 00 mes y 30 días, sumados al tiempo reconocido con Resolución Administrativa N°502-19-INSN-OP, de 25 años, 00 mes y 14 días; hacen un total de 30 años, 01 mes y 13 días de servicios efectivos prestados al Estado;

Que, según Informe N° 870-ACA-UPYR-INSN-2024, de fecha 16 de setiembre de 2024, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, informa que, doña **SILVIA ELENA CORRALES CORDOVA**, no tiene horas pendientes por compensar;

Que, mediante Nota Informativa N° 1563-UPyR-N°774-APyP-OP-INSN-2024 de fecha 17 de octubre de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal manifiesta que se realizó el registro correspondiente de la Hoja de Liquidación N° 0248-ABYP-UG-OP-INSN-2024 en el Módulo de entregas económicas del sistema Informático INFORHUS, mostrando igualdad entre lo calculado por el sistema INFORHUS, por lo que se solicita la emisión del acto Resolutivo de reconocimiento por 30 años de servicios al Estado;

Que, con Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



"Decenio de la Igualdad de
Oportunidades para Mujeres y
Hombres"

estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";

Que, con Informe N° 844-UG/N° 741-ABYP-INSN-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, comunica que doña **SILVIA ELENA CORRALES CORDOVA**, en el cargo de Enfermera Especialista, Nivel 14, de acuerdo a las constancias de haberes y Descuentos acredita tener **30 años con 01 mes y 13 días**, de servicios efectivos prestados al Estado al 31 de agosto de 2024, por lo que corresponde reconocer a favor de la mencionado servidora la suma de **VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 50/100 SOLES (23,416.50)**, equivalente a tres (3) valorizaciones principales por concepto de entrega económica por cumplir 30 años de servicios efectivos prestados al Estado, de acuerdo a la Hoja de Liquidación N° 0248-ABYP-UG-OP-INSN-2024;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a doña **SILVIA ELENA CORRALES CORDOVA**, con DNI N° 07900820, con el cargo de Enfermera Especialista, Nivel 14, 30 años de servicios efectivos prestados al Estado a partir del 19 de julio del 2024, por haber **acreditado 30 años con 01 mes y 13 días**, hasta el 31 de agosto de 2024.

Artículo 2°.- Reconocer y Otorgar a favor de doña **SILVIA ELENA CORRALES CORDOVA**, el derecho a percibir por única vez, la Entrega Económica de **VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 50/100 SOLES (23,416.50)**, equivalente a tres (3) valorizaciones principales, que corresponde a la entrega económica por 30 años de servicios efectivos al Estado de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Principal	N° de Valorizaciones	Total
$7,796.00 + 9.50 = 7,805.50$	X 3	S/ 23,416.50

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gastos que corresponda del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
MG. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052

BDV/HEZZ/CEBM.

- () Of. Estadística e Informática
- () U. Prog. y Remun.
- () Área de Prog. y Presupuesto
- () Área de Registro y Legajos
- () Área de Beneficios y Pensiones
- () Interesado (a)
- () Secretaría Personal
- () U. Procesos.